

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Providencia, 02 de agosto del 2024

**OFICIO N.-0101-2024 D. IES PROVIDENCIA – SR-MAZOCRUZ**

**SEÑORA: Dra. NORKA B. CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO**

**ASUNTO: REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE COMITES DE GESTION ESCOLAR**

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud., para hacerle llegar nuestro cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Secundaria Providencia, y por intermedio del presente documento remito a su despacho las resoluciones directorales de los comités de gestión escolar, en vías de regularización. Lo que adjunto.

Sin otro particular, expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

**Dr. Emma Navarra Serrano  
ESP. CIENCIAS SOCIALES  
DIRECTORA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL N.- 04 - 2024 D. I.E.S "PROVIDENCIA" – SANTA ROSA DE MAZOCRUZ**

Providencia, 8 de marzo del 2024

**VISTO**, el acta para la conformación del comité de gestión Pedagógica para el periodo escolar 2024 de la IES PROVIDENCIA, del CP. Providencia del distrito de Santa Rosa de Mazocruz,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66°, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa publica, en concordancia con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente.

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de condiciones operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar.

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, y la R.M. N° 587-2023 MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa .

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro. – Reconocer** a los miembros del **Comité de Gestión Pedagógica**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria de Providencia del distrito de Santa Rosa de Mazocruz del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
DIRECTOR/PRESIDENTE	Emma Navarro Serrano	00489498
REPRESENTANTE DE CONEI	Alfonso Contreras Chura	40113627
REPRESENTANTE DE DOCENTES	Ludgenia Montufar Canahua	44805714
REPRESENTANTE DE DOCENTES	Yanet Yomara Yucra Zea	41045563
RESPONSABLE DE LOS PADRES DE FAMILIA	Velasquez Pacovilca, Maria	40594184
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	Gabriela Apaza Mamani	60066827
REPRESENTANTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Edwar Marca Quispe	41782853
REPRESENTANTE Ed. AMBIENTAL.	Yanet Yomara Yucra Zea	41045563

**Artículo 2do.-** La Vigencia del presente Comité de gestión del bienestar es para el presente año 2024.

**Artículo 3ro. -** Comunicar a la Dirección de la UGEL El Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
Lic. Emma Navarro Serrano  
ESP. CIENCIAS SOCIALES  
DIRECTORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL N.- 06 - 2024 D. I.E.S "PROVIDENCIA" – SANTA ROSA DE MAZOCRUZ**

Providencia, 8 de marzo del 2024

**VISTO**, el acta de conformación del comité de gestión del bienestar para el periodo escolar 2024 de la IES PROVIDENCIA, del CP. Providencia del distrito de Santa Rosa de Mazocruz,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66°, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en concordancia con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente.

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de condiciones operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa, la Resolución Ministerial 587-2023 – MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024" y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro. – Reconocer** a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria de Providencia del distrito de Santa Rosa de Mazocruz del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
DIRECTOR/PRESIDENTE	EMMA NAVARRO SERRANO	00489498
COORDINADOR DE TUTORIA	MALENA GARCIA ALE	41838730
RESPONSABLE DE CONVIVENCIA.	JAIME RAMOS URURI	01335465
RESPONSABLE DE INCLUSION	ARTURO FLORES JIMENEZ	41838730
RESPONSABLE DE LOS PADRES DE FAMILIA	ALBERTO CARPIO ADUVIRI	01810446
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	DELIA GUTIERREZ ANQUISE	61624329

**Artículo 2do.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la norma vigente y para un año lectivo 2024.

**Artículo 3ro. -** Comunicar a la Dirección de la UGEL El Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
Lic. Emma Navarro Serrano  
ESP. CIENCIAS SOCIALES  
DIRECTORA